

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN DE INICIO

PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”

CÓDIGO DEL PROCESO: CATE-COMEPE-2025-001

Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitucional de la República del Ecuador, señala: “(...)3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos (...)”;

Que, el artículo 226 ibídem, estipula: “(...)Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”;

Que, el artículo 227 de la referida norma indica: “(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro,

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

pequeñas y medianas (...);

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibidem, establece: “(...) *Las empresas públicas estarán abajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)*”;

Que , en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: “(...) *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)*”;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas estipula: “(...) *Deberes y Atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (...) 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.*.”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “(...) *Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable (...)*”.

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: “(...) *Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)*”;

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) *Catálogo electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa(...)*”;

Que, el inciso primero del artículo 46 de la LOSNCP, expresamente determina “(...) *Obligaciones de las entidades contratantes.-Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Excepcionalmente, el SERCOP podrá autorizar la adquisición de bienes o servicios fuera del Catálogo Electrónico si se verifica, mediante análisis técnico y económico debidamente sustentado, que:

a) El proveedor externo cumple, sin excepción, con todas las condiciones establecidas en la ficha técnica correspondiente, el convenio marco vigente y los parámetros del sistema electrónico, incluidos los estándares de calidad, plazos de entrega, garantías y niveles de servicio; y

b) La oferta externa representa una mejora mínima del cinco por ciento (5%) en relación con el precio vigente en el Catálogo, considerando criterios objetivos de equivalencia técnica y económica. El procedimiento y demás casos y mecanismos para el otorgamiento de la autorización excepcional, a la que hace referencia este artículo serán establecidos en el Reglamento de esta Ley (...);

Que, el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la suscripción de los contratos señala: “(...) *Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega (...)*”;

Que, el artículo 5.1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “*Las entidades contratantes, en la fase preparatoria, deberán verificar la cobertura a los acuerdos comerciales que ha suscrito el Ecuador, aplicables en materia de contratación pública. En caso de que la contratación se encuentre cubierta por varios acuerdos comerciales, la entidad contratante realizará un único aviso de contratación prevista. Se considera cumplido con el aviso de contratación pública prevista cuando este sea publicado en la herramienta informática habilitada para el efecto en el portal COMPRASPÚBLICAS. Solo en caso de que la referida herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fuese*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

notificado con el aviso por parte de la entidad contratante (...)";

Que, el artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) **Certificación de disponibilidad de fondos.**-*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicarán el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos (...)"*;

Que, el artículo 93 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece (*Reformado por el Art. 6 num. 50 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024*).- **Compra por Catálogo.**-*Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública (...)"*;

Que, el artículo 106 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “(...) **Generación de Órdenes de Compra.**-*Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes. Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, tanto en el catálogo electrónico general como en el catálogo dinámico inclusivo, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde al procedimiento definido por el SERCOP para tal efecto. Esta solicitud deberá ser atendida en el término máximo de siete (7) días. Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de observaciones de las órdenes de compra. Los convenios marco podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra (...)"*;

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

Que, los artículo 110, 111 y 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen:

*” (...) Art. 110.- **Administrador de orden de compra.**- La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un servidor para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra. A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento, relacionadas con los contratos en lo que fuere aplicable. El Servicio Nacional de Contratación Pública, no tendrá responsabilidad en la generación, suscripción, administración y ejecución de la orden de compra (...)”*

*Art. 111.- **Formalización de la orden de compra.**-La orden de compra quedará formalizada si es que la entidad contratante, en las veinte y cuatro (24) horas siguientes a la generación de la orden de compra, no ha dejado sin efecto la misma. Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante conocerá al proveedor seleccionado. La orden de compra se registrará en la herramienta informática del catálogo electrónico. La Directora o Director General del SERCOP, en coordinación con la Contraloría General del Estado, la Unidad de Análisis Financiero, y de ser el caso con la Fiscalía General del Estado, efectuará controles y auditorias permanentes para detectar cualquier conducta ilícita en la generación de órdenes de compra, o en la incorporación de proveedores al Catálogo Electrónico, incluyendo la examinación periódica de declaraciones patrimoniales juramentadas de servidores públicos del SERCOP.*

*Art. 112.- **Liquidación de órdenes de compra.**-Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta. En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo. El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra (...)”;*

Que, mediante la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por el SERCOP, respecto de los acuerdos comerciales dispone:

*“(...) Art. 351.- **Cumplimiento de los Acuerdos Comerciales.**- Las entidades contratantes deberán observar los acuerdos comerciales suscritos por el Estado ecuatoriano en materia de contratación pública, previo a iniciar una contratación.*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

Art. 352.- Aviso de contratación pública prevista.- Las entidades contratantes, según los valores ajustados en dólares, de los umbrales a ser aplicados en el marco de los acuerdos comerciales en materia de contratación pública, deberán realizar, por una sola vez, el aviso de contratación pública prevista, en la herramienta informática habilitada para el efecto en el portal COMPRASPÚBLICAS, en el caso de que la herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fue notificado con el aviso por parte de la entidad contratante.

Art. 353.- Excepción a la aplicación de acuerdos comerciales.- Será de exclusiva responsabilidad de las entidades contratantes el uso y aplicación de las excepciones dispuestas en los acuerdos comerciales. El uso de las excepciones deberá estar debidamente motivado en las resoluciones de inicio de cualquiera de los procesos de contratación (...);

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos entre la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación y la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura Pública de Escisión No. 20221701034P02286, ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, mediante Resolución Nro. SD-001-2024 de 26 de septiembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió “(...) **Artículo 3.- Designar al Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, con Cédula de Ciudadanía No. 0915439467, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y -5- extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución. Artículo 4.- Poner en conocimiento del Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado (...);**”;

Que, mediante Acción de Personal No. 618 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General Subrogante al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo;

Que, mediante Resolución No. SD-005-2024 de 20 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió:

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

“(...)Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR el Presupuesto Prorrogado del año 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el valor de ingresos y gastos de USD 4.838.981,37 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y UN 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), considerando lo señalado en Oficio Nro. MEF-SRF-2024-0716-O de 08 de noviembre de 2024, el acta de reunión para revisión de excedentes del 11 de diciembre de 2024; además de lo contenido en el Informe Técnico Financiero del Presupuesto 2024 de la Empresa Pública de Comunicación de fecha 16 de diciembre de 2024; así como lo contenido en el Informe Jurídico Nro. CGAJ-2024-014 de 18 de diciembre de 2024(...);”

Que, mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2024-0174-O de 24 de diciembre de 2024, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP remitió al Ing. Jorge Antonio Villarroel Chalán, Subsecretario de Relacionamiento Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes para su suscripción por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de ponerlo en conocimiento del Directorio para los fines pertinentes;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0001-R de 10 de enero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, ex Gerente General Subrogante, resolvió “*(...) Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2025, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2025 a la presente resolución (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0049-M de 14 de enero de 2025, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, socializó a los Coordinadores de las Unidades Requirentes la publicación del PAC institucional 2025 en el SOCE conforme a la normativa vigente, cuya matriz y su resolución de aprobación se adjuntan; y, exhortó a las áreas requirentes a ejecutar los procesos de contratación de conformidad a lo planificado y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación, para lo cual deberán motivadamente solicitar formalmente dicha reforma para la aprobación de la máxima autoridad;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0011-M de 14 de enero de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, ex Gerente General Subrogante, “*(...) En base a lo expuesto solicito de la manera más comedida se remita un pronunciamiento respecto a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, así como también el procedimiento a seguir*”

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

por parte de las áreas requirentes en la Fase Preparatoria, conforme lo establece la normativa vigente. Para el efecto adjunto información relacionada con los Acuerdos Comerciales, misma que ha sido descargada de la web institucional del SERCOP (<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/>)(...)";

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGAJ-2025-0001-M de 22 de enero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo Coordinador General de Asesoría Jurídica, comunicó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo que sigue “(...) *Al respecto me permite indicar lo siguiente: De la revisión a los archivos adjuntos al Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0011-M, se puede determinar que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, no forma parte ni consta dentro de los listados de los Acuerdos constantes en el link que adjunta en el memorando en mención, por lo que; no aplicaría dentro de los procesos de contratación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP la normativa invocada en su memorando señalado, así como tampoco aplicaría el procedimiento a seguir en fase preparatoria (...);*

Que, mediante correo electrónico de 09 de junio de 2025, el Mgs. Daniel Alexander Escobar Mena, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional 2, solicitó a la Ing. Tatiana de los Ángeles Collaguazo Perugachi, Especialista de Bienes e Inventarios” (...) *Estimada Taty S Por medio de la presente, solicito amablemente la verificación de stock en bodega de la ropa de trabajo que se adjunta a continuación (...);*

Que, mediante correo electrónico de 09 de junio de 2025 el Mgs. Daniel Alexander Escobar Mena, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional 2, remitió a la Ing. Tatiana de los Ángeles Collaguazo Perugachi, Especialista de Bienes e Inventarios el cuadro actualizado de la ropa de trabajo requerida;

Que, mediante correo electrónico de 13 de junio de 2025, la Ing. Tatiana de los Ángeles Collaguazo Perugachi, Especialista de Bienes e Inventarios, respondió al Mgs. Daniel Alexander Escobar Mena, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional 2, lo que sigue “(...) *Estimado Dani: Por medio del presente se informa que en bodega no contamos con: Overol gabardina 100% algodón, Chompa térmica, Botas de seguridad eléctrica, Pantalón táctico, en general no se cuenta con ropa de trabajo (...)"*

Que, mediante Informe Técnico de Justificación de Necesidad Nro. COMEP-DAT-2025-UATH-001 de 16 de junio de 2025, elaborado por el Mgs. Daniel Alexander Escobar Mena, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional 2, revisado por la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano y aprobado debidamente por el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, en su parte medular determinó” (...) *En este contexto, se identifica la necesidad de dotar al personal operativo de ropa de trabajo adecuada, que garantice protección personal frente a riesgos físicos, químicos o ambientales inherentes a sus*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

*funciones, minimizando así la posibilidad de accidentes laborales y mejorando las condiciones de desempeño. La provisión de ropa de trabajo cumple con los lineamientos establecidos en la normativa laboral vigente en materia de salud y seguridad ocupacional, así como con los principios de bienestar institucional. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la imagen corporativa y promueve el sentido de pertenencia, identidad y cohesión del equipo de trabajo, al consolidar una presentación uniforme y profesional del personal ante usuarios internos y externos. Cabe señalar que en la actualidad no se dispone de dotación vigente ni suficiente de ropa de trabajo institucional, lo que ha generado observaciones internas sobre la exposición a riesgos en determinadas áreas. Por tanto, se requiere llevar a cabo el presente proceso de contratación a fin de garantizar condiciones laborales dignas y seguras, en cumplimiento con las obligaciones institucionales y el marco normativo aplicable.***14. CONCLUSIÓN.** En virtud de lo anteriormente expuesto, se identifica que es suma importancia efectuar la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP para asegurar las condiciones de trabajo del personal que labora en la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP. **15. RECOMENDACIÓN** Por lo que se recomienda realizar la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, con la finalidad de iniciar la etapa preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente y garantizar el adecuado funcionamiento de todas las actividades de La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0496-M de 17 de junio de 2025, la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano solicitó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, “(...) Una vez identificado las especificaciones de ropa de trabajo de cada persona y verificado la disponibilidad y valores en el Catálogo Electrónico del Sistema Nacional de Contratación Pública, se solicita que en el ámbito de sus competencias se autorice siguiente creación de actividad, reforma y certificación al POA prorrogado 2025 adicional criterio favorable, con la finalidad de no afectar el monto del presupuesto asignado(...);”;

Que, mediante comentario de 17 de junio de 2025, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental "QUIPUX" del Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0496-M de 17 de junio de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, dispone a la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Directora de Planificación Procesos y Tecnología lo siguiente “(...) Estimada Directora por favor atender el requerimiento de la Dirección Administrativa y de Talento Humano conforme procedimiento establecido y normativa aplicable(...). La Directora de Planificación Procesos y Tecnología reasigna y dispone al Ing. Cristhian German Betancourt Navarro, Especialista de Planificación” (...) Estimado Cristian por favor proceder de acuerdo sumilla del Sr. Coordinador y normativa legal vigente (...);”;

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

Que, mediante Certificación POA Nro. CERT-POA-2025-164 de 17 de junio de 2025, la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, certificó que la actividad “(...) *Adquisición de ropa de trabajo para el personal de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP*” **SI Consta en el POA 2025** “(...)*Partida Presupuestaria: 53.08.02; Nombre de la Partida: Vestuarios, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección(...)* (...)Monto Certificado(Año Actual):1.553,22(...) (...)Monto Total: 1553,22(...) (...) 1. El presente documento certifica única y exclusivamente que la actividad seleccionada por el área requirente consta en el Plan Operativo Anual vigente. 2. La presente certificación POA es un documento habilitante para la solicitud de certificación presupuestaria. Si no se realiza dicha solicitud, o si se producen reformas o anulaciones en la certificación presupuestaria, este documento perderá validez y no podrá ser utilizado para trámites posteriores relacionados, salvo que se emita una nueva certificación POA. 3. El objeto del proceso de contratación y los documentos habilitantes para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios son de exclusiva responsabilidad del área requirente (...);”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0169-M de 17 de junio de 2025, la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Directora de Planificación Procesos y Tecnología comunicó a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano”(...) Esta dirección conforme lo descrito por la Coordinación General de Gestión, luego de revisar la planificación prorrogada 2025 procede con la reforma de actividades conforme lo siguiente:

Dirección	Programa/Proyecto/Actividad	Fuente presupuestario	Ítem	Nombre del ítem presupuestario	Grupo del gasto	Disminución	Incremento
Dirección Administrativa extintores a nivel nacional y Talento Humano	Contratación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores a nivel nacional para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	002	53.02.03	Almacenamiento - Embalaje - Desembalaje Envase Desenvase y Recarga de Extintores	53	\$ 1.553,22	
Dirección Administrativa y Talento Humano	Adquisición de ropa de trabajo para el personal de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	002	53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumo y accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	53		\$ 1.553,22
					TOTAL		\$ 1.553,22

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

Finalmente, se emite la Certificación Nro. CERT-POA-2025-164 adjunta como anexo para la "Adquisición de ropa de trabajo para el personal de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP" por el valor de \$ 1.553,22. Adicionalmente, se emite criterio favorable para continuar con el proceso de reforma presupuestaria (...)"

Que, mediante Informe Técnico de Justificación de Necesidad Nro. COMEP-DAT-2025-UATH-001 de 23 de junio de 2025, elaborado por el Mgs. Daniel Alexander Escobar Mena, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional 2, revisado por la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano y aprobado debidamente por el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, en su parte pertinente se determinó”(...). La Empresa Pública de

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

Comunicación del Ecuador EP, en cumplimiento de sus competencias y funciones institucionales, cuenta con 112 servidores distribuidos en áreas administrativas y operativas. Dentro del personal operativo, se incluyen servidores que realizan tareas técnicas en campo, producción audiovisual, soporte logístico y otras actividades que requieren condiciones específicas de seguridad e identificación institucional. En este contexto, se identifica la necesidad de dotar al personal operativo de ropa de trabajo adecuada, que garantice protección personal frente a riesgos físicos, químicos o ambientales inherentes a sus funciones, minimizando así la posibilidad de accidentes laborales y mejorando las condiciones de desempeño. La provisión de ropa de trabajo cumple con los lineamientos establecidos en la normativa laboral vigente en materia de salud y seguridad ocupacional, así como con los principios de bienestar institucional. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la imagen corporativa y promueve el sentido de pertenencia, identidad y cohesión del equipo de trabajo, al consolidar una presentación uniforme y profesional del personal ante usuarios internos y externos. Cabe señalar que en la actualidad no se dispone de dotación vigente ni suficiente de ropa de trabajo institucional, lo que ha generado observaciones internas sobre la exposición a riesgos en determinadas áreas. Por tanto, se requiere llevar a cabo el presente proceso de contratación a fin de garantizar condiciones laborales dignas y seguras, en cumplimiento con las obligaciones institucionales y el marco normativo aplicable. **14. CONCLUSIÓN.** En virtud de lo anteriormente expuesto, se identifica que es suma importancia efectuar la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”; para asegurar las condiciones de trabajo del personal que labora en la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP.**15. RECOMENDACIÓN** Por lo que se recomienda realizar la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, de conformidad con la normativa legal vigente y garantizar el adecuado funcionamiento de todas las actividades de La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP(...);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0519-M de 25 de junio de 2025, la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, disponga a quien corresponda la emisión de la Certificación de Catálogo Electrónico CATE referente a la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0201-M de 25 de junio de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, comunicó a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano” (...) *En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito remitir el siguiente documento: Certificación de Catálogo Electrónico (CATE) Nro. COMEP-CATE-022-2025 de fecha 25 de junio de 2025. Documento que se adjunta con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente para el proceso de contratación (...);*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0525-M de 26 de junio de 2025, el Mgs. Daniel Alexander Escobar Mena, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional 2, solicitó a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano” (...) *Por lo expuesto, solicito amablemente disponer a quien corresponda realizar el pre compra de Catálogo Electrónico para el proceso de Adquisición de ropa de trabajo para el personal de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (...)*”;

Que, con fecha 26 de junio de 2025, la Lcda. Natalia Catalina Valverde Flores, Analista de Contratación Pública 3, elaboró la Precompra de Catálogo Electrónico, aprobada por la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa Directora Administrativa y de Talento Humano, en la que se detalló los productos esperados y el presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, por el valor de USD. 1.553,22 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., obtenido de conformidad a la simulación realizada en el Catálogo Electrónico del SERCOP;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0528-M de 26 de junio de 2025, la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano remitió al Mgs. Daniel Alexander Escobar Mena, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional 2, la Pre compra para el proceso “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNI-CACIÓN DEL ECUADOR EP”;

Que, mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0152 publicada en el Registro Oficial Quinto Suplemento No. 69 de 27 de junio de 2025, el Servicio Nacional de Contratación Pública resolvió expedir las Directrices Transitorias para la normal continuidad de las Contrataciones Públicas;

Que, el 30 de junio de 2025, el Mgs. Daniel Alexander Escobar Mena, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional 2, elaboró las Especificaciones Técnicas, para el proceso de “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”, debidamente revisado por la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano y aprobado por el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, en el que se detalla la justificación, objeto, metodología, productos esperados de la contratación, con un presupuesto referencial de USD 1553,22 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100)más el Impuesto al Valor Agregado IVA, por un plazo de ejecución acorde a lo establecido en el Convenio Marco, contados a partir del día siguiente a la suscripción de

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

la orden de compra;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0221-M de 30 de junio de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, solicitó a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General "(...)" con la finalidad de continuar con el proceso de "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", solicito autorice la reforma presupuestaria, debido a la necesidad de financiar las partidas correspondientes según el siguiente detalle:

Dirección	Programa/Proyecto/Actividad	Fuente presupuestario	Ítem	Nombre del ítem presupuestario	Grupo del gasto	Disminución	Incremento
Dirección Administrativa y Talento Humano	Contratación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores a nivel nacional para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	002	53.02.03	Almacenamiento - Embalaje - Desembalaje Envase Desenvase y Recarga de Extintores	53	\$ 1.553,22	
Dirección Administrativa y Talento Humano	Adquisición de ropa de trabajo para el personal de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	002	53.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumo y accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	53		\$ 1.553,22
					TOTAL		\$ 1.553,22

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

Que, mediante comentario de 01 de julio de 2025, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro.

COMEPEGG-2025-0221-M de 30 de junio de 2025, la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, reasigna y dispone al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión”(...). *Estimado Coordinador favor proceder según normativa vigente(...)*”. El Coordinador General de Gestión, reasigna y dispone a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Directora Financiera, lo siguiente “(...) *Estimada Directora: Una vez se cuenta con la autorización de Gerencia General, por favor proceder conforme normativa aplicable (...)*”. La Directora Financiera reasigna y dispone a la Mgs. Rita Yajaira Torres Tejada, Analista Financiero 2”(...) *Por favor atender pedido(...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2025-0014-R de 02 de julio de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, resolvió” (...) **Artículo 1.- Aprobar la Reforma Presupuestaria, solicitada por el valor de USD 1.553,22 conforme el siguiente detalle:**

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

PARTIDA PRESUPUESTARIA			AUMENTO	DISMINUCIÓN
628	530203	002	<i>Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores</i>	- 1.553,22
628	530802	002	<i>Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.</i>	1.553,22 -
TOTAL			1.553,22	1.553,22

(...)" ;

Que, mediante Reforma Presupuestaria No. FIN-PPTO-RP2025-15 de 02 de julio de 2025, elaborado por la Mgs. Rita Yajaira Torres Tejada, Analista Financiero2 revisado por la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Directora Financiera y debidamente aprobado por el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, se certificó la reforma presupuestaria por el valor de USD 1.553, 22 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100) para el proceso "*ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP*";

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2025-0177-M de 02 de julio de 2025, la Mgs. Alexandra Elizabeth Moreta Mazón, Directora Financiera, informó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión “(...)*esta Dirección conforme su solicitud y en base a la resolución Nro. COMEP-CGG-2025-0014-R de 02 de julio de 2025, ha realizado la reforma presupuestaria autorizada. Razón por la cual*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

adjunto al presente sírvase encontrar la REFORMA PRESUPUESTARIA N° FIN-PPTO-RP2025-15. Exhortamos al cumplimiento de la programación establecida en la planificación correspondiente al periodo 2025(...)"

Que, mediante Informe COMEP-DAT-2025-UATH-003 de Reforma del Plan Anual de Contrataciones 2025 de 02 de julio de 2025, elaborado por el Mgs. Daniel Alexander Escobar Mena, Analista de Salud y Seguridad Ocupacional 2, revisado por la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano y aprobado por el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, en su parte medular señala “(...) La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP cuenta actualmente con servidores distribuidos entre áreas administrativas y operativas, cuyas funciones varían entre labores de oficina y actividades técnicas en campo. A pesar de esta diversidad funcional, no se dispone de dotación adecuada y actualizada de ropa de trabajo que responda a las necesidades específicas de protección y presentación institucional del personal operativo. Esta situación representa una limitación operativa y de seguridad, particularmente para los trabajadores que desempeñan tareas técnicas, quienes se ven expuestos a riesgos físicos y condiciones laborales adversas sin contar con la indumentaria apropiada. La ausencia de ropa de trabajo adecuada puede incrementar la probabilidad de accidentes, afectar el cumplimiento de normas de seguridad laboral y comprometer el bienestar del personal.

*Asimismo, la falta de uniformes e imagen institucional afecta la percepción interna y externa de la empresa, debilitando el sentido de pertenencia, la identidad corporativa y la cohesión del equipo. La dotación de ropa de trabajo no solo cumple una función protectora, sino que también fortalece la imagen profesional y el compromiso de los servidores con la institución. En este contexto, resulta necesario y urgente ejecutar el proceso de contratación para la adquisición de ropa de trabajo para el personal operativo, como una medida para garantizar condiciones laborales seguras, dignas y alineadas a los principios de eficiencia institucional y cumplimiento normativo.***4. PETICION.** Una vez revisado el Plan Anual de Contratación – PAC 2025, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, es fundamental realizar las reformas necesarias al Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección Administrativa y Talento Humano para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”. De acuerdo a lo siguiente:

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTOS	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO	OBSERVACIÓN
2025	53.08.02	881220014	BIE N	Adquisición de ropa de trabajo para el personal de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	I	UNIDA D	J.553,22	C2	NORMALIZADO	Catálogo Electrónico	COMUN	Inversión	Se solicita la inclusión en el PAC de la presente contratación ya que no se encuentra ba planificada en el PAC actual

La reforma al PAC es un paso crucial para asegurar que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP pueda asegurar mejores condiciones de trabajo de los servidores de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP(...)"

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0235-M de 02 de julio de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión solicitó a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General "(...) Una vez revisado el Plan Anual de Contratación – PAC 2025, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, es fundamental realizar las reformas necesarias al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección Administrativa y Talento Humano, para la actividad "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP". Con base en lo expuesto, solicito se autorice la referida reforma, conforme se establece en el informe adjunto al presente (...)"

Que, mediante comentario de 03 de julio de 2025, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro.

COMEP-CGG-2025-0235-M de 02 de julio de 2025, la Mgs. Marcela Priscila Holguín

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

Naranjo, Gerente General, reasigna y dispone al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión” (...) *Estimado Coordinador, autorizado y proceder según normativa vigente (...)*”. El Coordinador General de Gestión, reasigna y dispone a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, lo siguiente “(...) *Estimada Directora: Una vez se cuenta con la autorización de Gerencia General, por favor proceder conforme normativa aplicable (...)*”. Con fecha 03 de julio de 2025, la Directora Administrativa y de Talento Humano informa a la suscrita “(...) *Estimada Paola, enviaré esta solicitud a Gabriel Estrella, informo para su conocimiento (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0026-R de 07 de julio de 2025, la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, resolvió “(...) *Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2025 adjunta (...)*”; en la mismas se incluyo el proceso referente a la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0554-M de 07 de julio de 2025, la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, solicitó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, se emita la correspondiente certificación de Plan Anual de Contratación-PAC 2025, para el proceso “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0555-M de 07 de julio de 2025, la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, informó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, y a la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, la publicación de la cuarta Resolución de reforma al PAC Nro. COMEP-GG-2025-0026-R de 07 de julio de 2025, en el Sistema Oficial de contratación Pública- SOCE, recomendando a las áreas responsables asegurar el seguimiento y control de la ejecución de las actividades reformadas en el PAC 2025;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0254-M de 08 de julio de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, remitió a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, la Certificación del Plan Anual de Contratación (PAC) Nro. COMEP-PAC-014-2025 de 08 de julio de 2025, con el objetivo de continuar con el respectivo proceso de contratación;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0558-M de 08 de julio de 2025, Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano,

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

solicitó a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Directora Financiera, la emisión de la certificación presupuestaria para el proceso “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”; constante en fuente 002; con ítem presupuestario 53.08.02; gasto grupo: 53;por el valor de USD 1.553,22(MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100);

Que, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. FIN-PPTO-CERT2025-167 de 08 de julio de 2025, elaborado por la Mgs. Rita Yajaira Torres Tejada, Analista Financiero 2 y debidamente aprobado por la Mgs. Alexandra Elizabeth Moreta Mazón, Dirección Financiera, certifica la existencia presente o futura en el presupuesto vigente y/o programación plurianual del valor USD 1553,22 en la partida No. 530802, con la descripción “Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad”, para el proceso de “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2025-0184-M de 08 de julio de 2025, la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Directora Financiera, informó a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano”(...) *esta Dirección emite la certificación presupuestaria Nro. FIN-PPTO-CERT2025-167 por el valor de USD 1.553,22 (mil quinientos cincuenta y tres con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América) para ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP. Exhortamos al cumplimiento de la programación establecida en la planificación correspondiente al periodo 2025 (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0264-M de 08 de julio 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, solicita a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, la autorización de gasto e inicio del proceso “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP”;

Que, mediante comentario de 09 de julio de 2025, inserto en Memorando Nro.COMEPCGG-2025-0264-M de 08 de julio 2025, la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, reasigna y dispone a la Mtra. Cecilia Fernanda Medina Moreno, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) Estimada Coordinadora, realizar la respectiva resolución para dar inicio al proceso de adquisición (...)”;

Que, con Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0272-M, de 10 de julio de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador de Gestión, solicitó a la Mgs. Marcela

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, lo siguiente: "(...)"

De acuerdo al flujo de actividades de la Ing. Cristina Geoconda Ordoñez Arévalo, solicito gentilmente su autorización para el cambio de administrador del proceso de "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", a favor del Lcdo. Juan Pablo Martínez Yáñez, Especialista de Talento Humano"; y,

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias que se encuentra investido;

RESUELVE:

Artículo No. 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-COMEPE-2025-001, para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", con un presupuesto referencial de USD 1.553,22 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100 CENTAVOS) más el Impuesto al Valor Agregado IVA; de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a través de la generación de la Orden de Compra correspondiente.

Artículo No. 2.- DISPONER a la Unidad de Contratación Públicas de la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP realizar por medio de la herramienta de Catálogo Electrónico prevista en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE) constante el portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, la compra de los bienes requeridos y la generación de la Orden de Compra respectiva.

Artículo No 3.- DESIGNAR al Lcdo. Juan Pablo Martínez Yáñez, Especialista de Talento Humano, como Administrador de la Orden de Compra al amparo del presente acto administrativo, quien deberá observar las disposiciones contenidos en los artículos 110, 295, 297 y 303 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Máxima Autoridad o su delegado por razones institucionales, se reserva el derecho de cambiar al Administrador de la Orden de Compra, en cuyo caso bastará la notificación al Contratista, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

Artículo No 4.- DISPONER al Administrador(a) de la Orden de Compra dará cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

del Convenio Marco y obligaciones establecidas en la Orden de Compra generada en la presente contratación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA .- ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo
GERENTE GENERAL

Copia:

Señora Licenciada
Ana Lizbeth Brito Figueroa
Directora Administrativa y de Talento Humano

Señorita Maestra
Cecilia Fernanda Medina Moreno
Coordinadora General de Asesoria Juridica

Señor Especialista
José Gabriel Estrella Lopez
Jefe de Asesoría Jurídica

Señorita Magíster
Andrea Soledad Benavides Peñafiel
Directora De Planificación, Procesos y Tecnología

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0027-R

Quito, D.M., 11 de julio de 2025

Señora Licenciada
Natalia Catalina Valverde Flores
Analista de Contratación Pública 3

Señorita Especialista
Paola Tatiana Barcenes Lopez
Analista de Contratación Pública 1

je/cm